



Proyecto de ley que promueve en el sector público y privado la inserción laboral de personas jóvenes sin experiencia laboral previa

En un informe especial elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que analiza indicadores económicos y sociales de la región y el impacto que la pandemia ha tenido sobre ellos, se constata la agudización de las desigualdades y las dificultades de reactivación que se nos presenta en el continente.

Sin duda uno de los índices que más preocupa es el del empleo, en particular, por la imposibilidad de generar ingresos para las familias y el esfuerzo fiscal que eso conlleva. A nivel mundial la pérdida de empleos se estima en 140 millones de puestos de trabajo durante el 2020, lo que también ha afectado gravemente a micro, pequeñas y medianas empresas. La CEPAL afirma que “la contracción del empleo, concentrada en los puestos más precarios, informales y de bajos salarios, redundó en una caída importante de la masa salarial total”¹.

En particular, el grupo etéreo más afectado por la reducción de empleos en América Latina es el de personas jóvenes de entre 18 y 29 años, que en un 54% han dejado de trabajar, ya sea por el cumplimiento de las medidas de aislamiento, por el cierre de las empresas o porque han sido desvinculados. En este contexto, el escenario de reinserción se vislumbra poco alentador para las y los jóvenes, muchos de los cuales han quedado sin acceso a educación y han visto truncadas sus trayectorias educativas y laborales.

¹ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47043/5/S2100379_es.pdf p.15



Nuestro país se ubicó en la cuarta tasa de desempleo juvenil más alta de la OCDE, con un registro de 24,8%, y una diferencia de más de 15 puntos respecto del desempleo general. Mientras que a nivel general y de conformidad a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en el trimestre abril - junio de 2021 la tasa de desocupación nacional fue de un 9,5%.

Las dificultades en la ocupación del empleo juvenil no son propias de la pandemia, sino que se han visto agudizadas a raíz de las crisis económicas y sociales aparejadas, sin embargo, por años las personas jóvenes han debido enfrentarse a mercados laborales poco dispuestos a contratarlos. Un factor relevante que incide en la empleabilidad juvenil es la falta de experiencia, y sobre el particular el Director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que “la falta de oportunidad de trabajo decente causa desaliento y frustración entre los jóvenes, lo cual incluso puede repercutir sobre la gobernabilidad y afectar el desarrollo social de la región, porque en muchos casos afecta las trayectorias laborales durante toda su vida”².

Así mismo, la OIT agrega que “las medidas de política integradas y eficaces son cruciales. Las medidas del lado de la oferta (capacitación y formación) son importantes, pero no suficientes, a menos que vayan acompañadas de medidas igualmente firmes para impulsar la demanda de mano de obra juvenil”

En Chile se entrega un beneficio denominado Subsidio al Empleo Joven, consistente en un aporte monetario otorgado por el Estado para mejorar el ingreso de jóvenes de 18 a 25 años, que trabajen de manera dependiente o independiente, y que pertenezcan al 40% más vulnerable. Además, deben cumplirse otra serie de requisitos, como no percibir una renta bruta mensual superior a 501.545 pesos, y no trabajar en alguna institución del Estado o empresa con aporte estatal superior al 50%.

Del mismo modo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) se ejecutan programas “Aprendices” orientado a personas de entre 15 y 25

² https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_738631/lang--es/index.htm



años, que bonifica a las empresas en un monto equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual por cada mes que el aprendiz se esté formando en la empresa. Además, contempla una bonificación de capacitación de hasta 400 mil pesos, por concepto de capacitación ejecutada a través de una OTEC o Relator Interno.

Sin perjuicio de lo anterior, la crisis sanitaria ha repercutido fuertemente sobre la empleabilidad juvenil, lo que resulta preocupante es que las perspectivas de empleo para los años venideros proyectan niveles de personas empleadas por debajo de los indicadores de años previos. La situación agravada perjudica particularmente a las mujeres, en este sentido un estudio de la OCDE señala que “las personas con ingresos bajos son quienes pagan el precio más alto. Durante el confinamiento, los trabajadores mejor pagados tenían en promedio 50% más probabilidades de trabajar desde casa que aquellos con sueldos menores ...Las mujeres han resultado más perjudicadas que los hombres, ya que muchas de ellas trabajan en los sectores más afectados y en grados desproporcionados tiene empleos precarios”³.

La situación de las mujeres jóvenes es crítica en el escenario laboral, quienes registran en promedio 5% más de desempleo juvenil que los hombres. En este sentido, el profesor José Irrarrázaval afirma que en un cuarto de siglo las mujeres registraron una tasa de desempleo de 21,27% mientras que los hombres registraron un 16,56% durante el mismo período. Así mismo, indica que el segmento que menos contribuye a la fuerza de trabajo juvenil es el de mujeres entre uno y ocho años de educación formal, lo que corresponde a la educación básica⁴.

Atendidas las condiciones especiales de empleabilidad a las que ha dado origen la pandemia, debemos redoblar los esfuerzos conducentes a mejorar las posibilidades de los sectores que históricamente han enfrentado barreras en materia de inserción laboral. Por tanto, quienes suscribimos la presente iniciativa proponemos el fortalecimiento de la empleabilidad juvenil de personas con y sin estudios técnicos o profesionales, y que no cuentan con experiencia laboral previa.

³ <https://www.oecd.org/newsroom/se-requiere-accion-urgente-para-impedir-que-la-crisis-del-empleo-se-convierta-en-una-crisis-social.htm>

⁴ <https://santiago.uv.cl/index.php/noticias/12-ici/362-mujeres-registran-en-promedio-5-mas-desempleo-juvenil-que-hombres-en-chile>



Ideas Matrices

Este proyecto de ley tiene por objeto estimular la contratación de personas jóvenes con o sin estudios técnicos o profesionales, en el sector público y privado, impidiendo que para cierta cantidad de trabajadores sea exigible experiencia previa para acceder al cargo.

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Para agregar un nuevo artículo 12 bis al Código del Trabajo con la siguiente redacción:

Art. 12 bis: Las empresas de 100 o más trabajadores deberán contratar al menos un 10% de personas comprendidas entre los 18 y los 28 años que no cuenten con experiencia laboral previa, ya sea que cuenten o no con estudios técnicos o profesionales. Dicha contratación no podrá exceder en un 50% a personas de un mismo género.

Art. 2 .- Para modificar el DFL 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, reemplazando el Art. 17 inciso final, con el siguiente nuevo inciso final:

Art. 17 inciso final: En los procesos de selección de personal, las instituciones que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, deberán mantener en sus dotaciones al menos un 10% de personas comprendidas entre los 18 y 28 años que no cuenten con experiencia laboral previa, ya sea que cuenten o no con estudios técnicos o profesionales. Dicha contratación no podrá exceder en un 50% a personas del mismo género.

Juan Santana Castillo
Diputado de la República







FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL LEIVA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS FUENTES B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO FUENZALIDA F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

